



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número 978

0500131050132022-0212-00

La señora SANDRA LILIANA PALACIOS MURILLO interpuso demanda, la cual habiendo sido revisada por el despacho fue inadmitida, por adolecer de los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPT YSS y Decreto 806 de 2020, y remitido el auto correspondiente al canal digital de la demandante, no tuvo respuesta alguna.

Ante lo anterior, la suscrita titular,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda interpuesta por el SANDRA LILIANA PALACIOS MURILLO.

SEGUNDO: ARCHIVAR digitalmente el expediente.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

Sandralilianapalaciosmurillo1@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 06/06/2022 conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492d084aaa71760d0cf0007e507585ea26c3f9858b80f94647041bfd1b0e1f4a**
Documento generado en 03/06/2022 07:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>